



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10796/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE METILEO Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.-

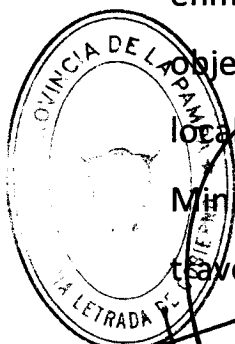
DICTAMEN ALG N° 329 / 19

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de dictaminar sobre la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...*autorización previa...*” dispuesta en el artículo 151, de la Ley N° 1597 –Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Metileo -a fs. 1-, con el fin de la formalización del Convenio de Colaboración glosado a fojas 2/23, a celebrarse entre dicho Municipio y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Presidencia de La Nación.

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es dable señalar que el citado proyecto de Convenio tiene por finalidad “*Implementar un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, basado en criterios de educación, reducción y aprovechamiento de los residuos generados en la localidad de Metileo, adquiriendo el equipamiento necesario para el tratamiento de residuos urbanos y los materiales para la correcta separación de basuras en los domicilios*” (Fs. 2).

Al efecto, el instrumento impulsado se enmarca dentro de la línea DETEM (Desarrollo Tecnológico Municipal) y el objetivo general es impulsar y/o fortalecer el desarrollo tecnológico a nivel local para favorecer la calidad de vida de los habitantes de los municipios. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), financiará el

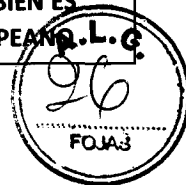




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO. L.G.

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10796/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE METILEO Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.-

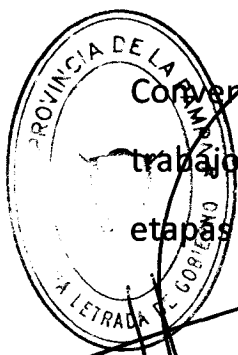
329 / 19
DICTAMEN ALG N°

proyecto mediante la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR), que incluyan actividades comprobables de transferencias y tengan un impacto demostrable sobre la población destinataria (conf. Bases y Condiciones del Llamado a la Presentación de Proyectos – DETEM – Versión 02 (agosto/17)).

En lo que refiere al compromiso que asumirá el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se estatuye que financiará al Municipio un 70% (setenta por ciento) del costo total del presente proyecto, por lo que el Municipio alcanzara el 30% (treinta por ciento) total y debe ser dineraria y con respecto de los RRH deben ser aportados por el mismo (conf. Bases y Condiciones del Llamado a la Presentación de Proyectos – DETEM – Versión 02 (agosto/17)).

De acuerdo a lo que surge del contenido del Anexo del Convenio el mismo asciende a una suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), de los cuales PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) serán aportados por el COFECyT y PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) por el Municipio en aporte dinerario más el aporte de RRH valuados en PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00); observándose que el monto se encuentra dentro de los límites indicados precedentemente (conf. Cláusula Segunda).

En el plano temporal, si bien el impulsado Convenio no lo explicita, surge expresamente del proyecto el esquema de trabajo detallando las actividades principales a desarrollarse en tres (3) etapas con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses (conf. fs. 2 y 7/9).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10796/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE METILEO Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.-

DICTAMEN ALG N° 329 / 19

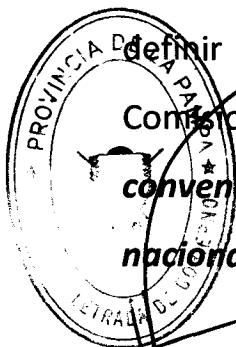
La articulación y administración del proyecto se encomendará a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) dando cumplimiento a los requisitos de dicho proyecto (conf. Cláusulas Cuarta y Quinta).

Finalmente, se deja establecido que la propiedad de los resultados del proyecto, así como todos los equipamientos que se adquieran, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de la Municipalidad de Metileo (conf. Cláusula Sexta).

Ahora bien, descripto el modelo de Convenio adjunto, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, **“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder**





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10796/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE METILEO Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.-

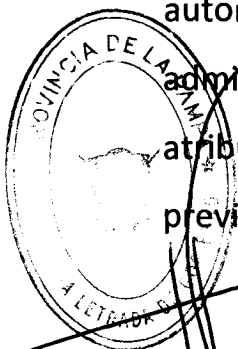
DICTAMEN ALG N° 329/19

Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa” (la negrilla es de mi autoría).

Resulta fácilmente advertible, entonces, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial. El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por cierto, esta Asesoría Letrada de Gobierno ya ha sostenido que los “...convenios...” de asistencia, cooperación o “...actas acuerdo...”, según corresponda, necesariamente comparten los elementos de los actos administrativos y, como tales, son considerados actos administrativos propiamente dichos, de allí que la atención al formalismo referenciado se impone en el caso en análisis, como así también, en todos aquellos que resultaren análogos, como vital e ineludible, para evitar vicios que los nulifiquen -véase Dictamen ALG N° 50/17-.

Por lo expuesto, en atención a que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante acto administrativo pertinente, este Organismo, en el marco de la competencia atribuida en el inciso h) del artículo 2º, de la Ley N° 507, entiende que, previo a todo trámite, debería procederse a la confección del proyecto de





Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10796/2019

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

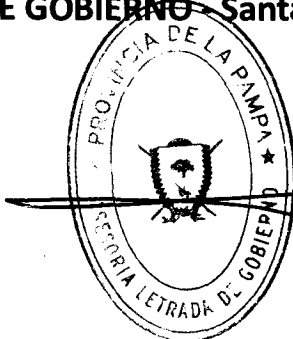
EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE METILEO Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.-

DICTAMEN ALG N° 329 / 19

decreto por el que se propicie autorizar a la Municipalidad de Metileo a suscribir el modelo de convenio de autos.

Sin perjuicio de ello, advirtiéndolo que el Convenio proyectado carece de especificaciones en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta, previo al perfeccionamiento del modelo de instrumento que se autoriza, deberá informarse al Poder Ejecutivo Provincial los datos que se han omitido consignar.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 SEP 2019.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
 ABOGADO
 Asesor Letrado de Gobierno
 Provincia de La Pampa